ELÉVASE A LA CATEGORÍA DE CIUDAD, AL ACTUAL PUEBLO DE MOYOGALPA, DEPARTAMENTO DE RIVAS

DECRETO LEGISLATIVO Nº. 2242, aprobado el 19 de mayo de 1999

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 103 del 01 de junio de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo Nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1.- Elévase a la categoría de ciudad, al actual pueblo de Moyogalpa, cabecera municipal del mismo nombre, Departamento de Rivas.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **ÓSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley. **VÍCTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.